

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 20 de abril de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
PROYECTO BPIN GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER:	2024004540019 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO, PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Aportes de la Gobernación - Convenio (X) No. CI-SEG-03401-2025
VALOR	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.936.179.110,00) IVA incluido
OBJETO A CONTRATAR	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476 EN EL QUE FUNCIONA LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA
DURACION	SIETE (07) MESES
CODIGO UNSPSC	72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 72 14 10 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS 72 14 11 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

De conformidad con lo señalado en los artículo 5, 6, 43 y 45 del Manual de Contratación de la Corporación Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cúcuta, con observancia de lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad para contratar el siguiente objeto: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476 EN EL QUE FUNCIONA LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.



CAPITULO I. GENERALIDADES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CUCUTA -en adelante CZFC- es una asociación civil sin fines de lucro creada con Escritura Pública No. 1055 de 2018 por la Gobernación de Norte de Santander y la Asociación Colombiana de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (ACOPI), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene a su cargo la administración de las áreas declaradas como ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CÚCUTA, es decir, el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-99476 que es de propiedad de la Gobernación Norte de Santander de conformidad con la Resolución No. 0596 del 11 de abril de 2016 modificada por la Resolución 1090 del 21 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual cuenta con área de terreno 274.535,96 M2, así como también urbanizar y construir directamente a través de terceros los terrenos, la infraestructura y edificaciones necesarias para el desarrollo de la Zona Franca.

El Plan de Desarrollo “NORTE, TERRITORIO DE PAZ” 2024-2027, contiene la Apuesta 3: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS SECTORES TRABAJO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Meta 931 - Optimización de la infraestructura para mejorar la atención a los usuarios, la cual apunta, entre otros, a modernizar el diseño urbano del parque industrial.

Lo anterior, con miras a fortalecer el espacio físico donde funciona la Zona Franca y consolidarla como una plataforma industrial moderna que dinamice la economía del territorio y promueva la internacionalización de esta zona de frontera, que además es una de las más importantes del país.

En la actualidad, la Zona Franca cuenta con un total de 21 usuarios calificados, de los cuales 10 son industriales de bienes y servicios y 11 usuarios son comerciales, pertenecientes a los sectores de: logística, manufactura, químicos, calzado, textil y comercial. Adicional a lo anterior, esta zona especial sirve de puente en el proceso de reactivación del comercio con Venezuela, porque por allí transitan las mercancías que vienen del extranjero con destino al hermano país.

La Zona Franca, ubicada estratégicamente en la frontera con Venezuela, cuenta con más de 20 hectáreas declaradas para el desarrollo de operaciones industriales de bienes y servicios. Los usuarios instalados han efectuado inversiones superiores a \$17.000 millones y han generado más de 113 empleos de calidad.

El propósito es aprovechar el posicionamiento geográfico estratégico y la reapertura de la frontera para abrir La Corporación al mercado internacional, por lo que es importante iniciar con el mejoramiento de las vías internas de la Zona Franca de Cúcuta, para ir preparando el lugar para los inversionistas y usuarios que se proyecta recibir.



Por lo anterior, la administración departamental a través del Convenio CI-SEG-03401-2025, entregó a la Corporación Zona Franca de Cúcuta los recursos planificados en el proyecto 2024004540019 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO, PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, para la ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ZONA FRANCA, con la finalidad de acondicionar el parque industrial para contribuir con un espacio físico adecuado para la prestación de los servicios de esta zona de régimen comercial especial.

Dentro de los deberes y obligaciones señaladas para las entidades que prestan servicios públicos, se establece la adecuación, mantenimiento y conservación de sus bienes muebles e inmuebles, tal y como se puede apreciar de la lectura del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, cuyo texto a tenor literal dispone:

“ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

(...)

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

(...)”

Esto, con el fin de evitar el deterioro de las mismas e incurrir en causal de mala conducta prevista en el artículo 62 ibídem:

ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública

(...) 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones (...)

En Cúcuta, la Zona Franca se inauguró a principios de los 70 y durante dos años fue administrada por el Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Económico y luego por el Ministerio de Comercio Exterior. A diferencia de otras zonas francas creadas por la misma época (Barranquilla, Santa Marta, Cartagena y Palmaseca), el desarrollo de esta fue muy lento, debido a que los requisitos para ser usuario industrial eran muy complejos y el estudio de las propuestas demandaban mayor tiempo de revisión y aprobación.

Su localización en la zona limítrofe entre Colombia y Venezuela ha permitido que existan fuertes vínculos con la ciudad venezolana de San Cristóbal, siendo esta la más activa de todo el país y de toda América Latina, debido en gran parte a que Venezuela es el segundo socio comercial de Colombia, si bien el cierre de frontera y los conflictos diplomáticos binacionales afectaron la dinámica comercial de la región, la reapertura de la frontera y los recientes acercamientos entre los gobiernos de ambos países ha permitido una mayor dinámica y una reactivación de las actividades propias comerciales.



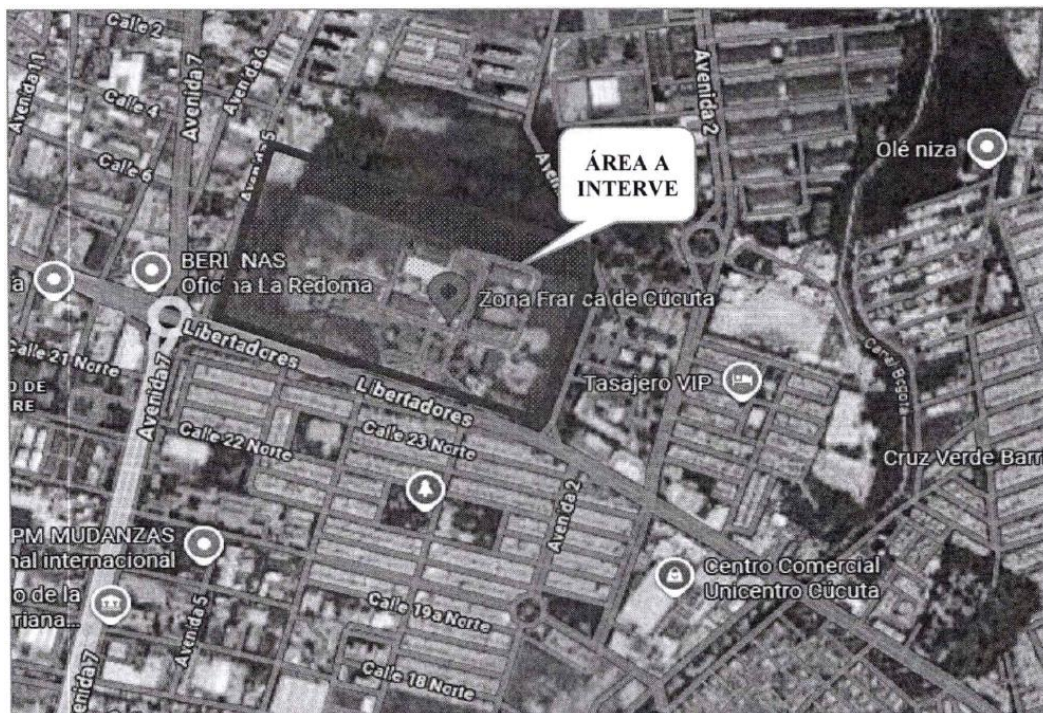
Los objetivos de la Zona Franca son:

- ✓ Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital
- ✓ Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezca
- ✓ Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales
- ✓ Promover la generación de economías de escala
- ✓ Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta

En la actualidad la Zona Franca está en funcionamiento y registra constante movimiento de productos de comercialización que dinamizan la economía de la región, dichos productos son transportados por vehículos de carga pesada, cuyo número varía de acuerdo con la oferta y demanda.

El fortalecimiento de la infraestructura en la Zona Franca requiere dar prioridad a la intervención mediante el mejoramiento y mantenimiento de los tramos viales con el propósito de generar espacios seguros y adecuados para la prestación del servicio.

Ilustración 1. Zona Franca localizada sobre la avenida Libertadores en la ciudad de San José de Cúcuta.



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

Fuente: Google Maps.

Actualmente, dichos tramos presentan deterioro y deformaciones que dificultan la circulación, incrementando el riesgo para los vehículos de gran pesaje, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com



Las obras de mejoramiento vial, optimizarán la eficiencia operativa al agilizar el flujo vehicular, disminuir el riesgo de accidentes por sobrecarga y garantizar el cumplimiento normativo. Todo ello contribuirá a consolidar la Zona Franca como una plataforma logística moderna y confiable en la frontera.

Por lo anterior, se ha previsto la necesidad de iniciar con un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA regulado en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Corporación Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476 EN EL QUE FUNCIONA LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA.

2.2. Alcance y Especificaciones Técnicas

Mejorar las condiciones de prestación de servicio operativo fortaleciendo la infraestructura vial y el control logístico y de pesaje de las áreas declaradas como Zona Franca (predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-99476 de propiedad de la Gobernación Norte de Santander), dando cumplimiento a los requerimientos de la Resolución No. 0596 de 2016 modificada por la Resolución 1090 de 2016 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los tramos viales, aumentando la disponibilidad de espacios para la circulación segura durante la prestación del servicio.



Se desarrollarán obras de mejoramiento de la infraestructura física, priorizando las condiciones de acceso, movilidad y estabilidad del terreno mediante la ejecución de actividades de preliminares, movimiento de tierras y pavimentación. Estas intervenciones buscan garantizar un entorno seguro, funcional y adecuado para las operaciones administrativas y logísticas de la entidad.

En la fase de preliminares, se llevará a cabo la localización y replanteo, actividad fundamental para el correcto trazado y control geométrico de las obras, asegurando la precisión en la ejecución de los diseños y la adecuada disposición de los elementos constructivos.

En la etapa de movimiento de tierras, se contemplan procesos de excavación a máquina en material sin clasificar, con el fin de adecuar el terreno a las cotas y niveles de diseño; mejoramiento de vía con Pedraplén compactado en los puntos que se requieran para aumentar la capacidad portante del suelo y evitar asentamientos; así como la conformación y compactación de la subrasante, que garantizará la estabilidad estructural de las capas superiores. Adicionalmente, se incluye la remoción y transporte del material a escombrera, asegurando una adecuada disposición final de los residuos de obra conforme a la normatividad ambiental vigente.

En cuanto a pavimentos, se ejecutará la construcción de subbase y base granular, extendida y compactada, incluyendo transporte y control de compactación, con el fin de conformar una estructura resistente al tránsito pesado. Posteriormente, se aplicará riego de imprimación con emulsión asfáltica para la adherencia entre capas y se colocará una mezcla densa en caliente tipo MDC-19, que proporcionará una superficie de rodadura durable, estable y de alta capacidad estructural.

Complementariamente, se construirán bordillos y dentellones en concreto reforzado para confinar lateralmente la estructura del pavimento y proteger en las transiciones de pavimento existente y pavimento nuevo, además de la instalación de rejillas para recuperar los puntos existentes de sumidero.

Estas obras de mejoramiento permitirán optimizar el acceso y la operatividad de la sede alterna, brindando condiciones seguras y adecuadas para el funcionamiento institucional, así como fortalecer la infraestructura pública departamental, en coherencia con los lineamientos de eficiencia administrativa y fortalecimiento institucional de la Gobernación de Norte de Santander.

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se indican a continuación y con todos los aspectos técnicos consignados en el proyecto 2024004540019 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO, PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, para la ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ZONA FRANCA el cual forma parte integral de este proceso.



A continuación, se discriminan las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, las cuales se subdividen por capítulos como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
I.	PRELIMINARES				\$ 14.886.808,00
1	Localización y replanteo	M2	2.636,70	\$ 5.646,00	\$ 14.886.808,00
II.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 292.791.136,00
2	Excavación a máquina en material sin clasificar	M3	4.018,61	\$ 21.854,00	\$ 87.822.703,00
3	Mejoramiento de vía con Pedraplén compactado	M3	140,31	\$ 102.747,00	\$ 14.416.432,00
4	Conformación y compactación de la subrasante	M2	5.157,41	\$ 4.303,00	\$ 22.192.335,00
5	Remoción y transp. mat. a escombrera (cargado a máquina)	M3	4.018,61	\$ 41.895,00	\$ 168.359.666,00
III.	PAVIMENTOS				\$ 1.107.148.594,00
6	Sub-base granular, extendida y compactada, incluye transporte	M3	1.805,07	\$ 106.891,00	\$ 192.945.737,00
7	Base granular, extendida y compactada, incluye transporte	M3	1.043,57	\$ 115.630,00	\$ 120.667.999,00
8	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	M2	4.765,72	\$ 3.275,00	\$ 15.607.733,00
9	Mezcla densa en caliente MDC-19, incluye transporte	M3	671,37	\$ 940.081,00	\$ 631.142.181,00
10	Bordillo concreto 21 Mpa (inc. refuerzo)	ML	1.092,79	\$ 117.782,00	\$ 128.710.992,00
11	Dentellon en concreto (Inc. refuerzo)	ML	77,08	\$ 117.011,00	\$ 9.019.208,00
12	REJILLA TRAFICO PESADO (Inc. Angulos, platinas, soldadura, y preparación del área para la correcta instalación)	ML	8,00	\$ 1.131.843,00	\$ 9.054.744,00
COSTO DIRECTO					\$ 1.414.826.538,00
ADMINISTRACIÓN				29,00%	\$ 410.299.696,00
IMPREVISTOS				1,00%	\$ 14.148.265,00
UTILIDAD				5,00%	\$ 70.741.327,00



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
COSTO INDIRECTO					\$ 495.189.288,00
PGIO					\$ 26.163.284,00
COSTO TOTAL OBRA					\$ 1.936.179.110,00

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades planteadas y en atención al presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual, la modalidad de contratación será la CONVOCATORIA PÚBLICA regulado en el artículo 58 del Manual de Contratación de la Corporación Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Obra.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de selección aquí descrito, será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, previa suscripción del Acta de Inicio.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, los permisos, autorizaciones y licencias que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de los Contratistas, previamente a la iniciación de las actividades.

7. VALOR

La Corporación cuenta con una disponibilidad de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.936.179.110,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004-2026.

Los valores para el cálculo del presupuesto se tomaron con base en la información consignada en el proyecto 2024004540019 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO, PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER.



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

8. FORMA DE PAGO:

La Corporación pagará al contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago en calidad de anticipo por el 50% del valor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir después de suscrita el acta de inicio y se haga entrega a LA CZFC del plan de trabajo que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología, previa aprobación del Supervisor del Contrato. El contratista deberá constituir una cuenta bancaria especial para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato será cancelado con base en las actas parciales de avance de obra. En dichas actas deberá efectuarse la amortización del anticipo previamente entregado, en una proporción no inferior al cincuenta por ciento (50%) del mismo.
- El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado a la entrega final de la obra, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor contractual. En este pago deberá efectuarse la amortización del anticipo total del anticipo pactado.

El pago se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del ordenador del gasto.
- Informe de avance de obra con el visto bueno del Interventor y Supervisor del Contrato.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: las sumas de dinero que cancelará la Corporación incluye todos los impuestos que el contratista debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo. Así como los costos directos e indirectos, sueldos, salarios, honorarios, gastos de administración, impuestos y retenciones a que haya lugar y cualquier otro costo o gasto que se requiera para ejecutar el objeto del contrato y demás gastos de cualquier índole que se genere en la ejecución del contrato.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral mediante la presentación de la planilla integral de liquidación de Aportes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de existir alguna inconsistencia en la factura la CZFC se lo hará saber a el contratista para que sea corregida y presentada nuevamente.

8.1. Gastos a cargo del Contratista.

Los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, esto es:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: la Corporación deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. Obligaciones del Contratista.

Además de las condiciones técnicas que se deben observar, el contratista deberá:

1. Tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en el documento especificaciones técnicas para el desarrollo del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS descritas en el proyecto 2024004540019 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO, PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, el cual, para los efectos del presente proceso, constituye el Anexo Técnico.
3. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental, de acuerdo con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.



4. Presentar y entregar un informe de avance de obra mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe deberá ser suscrito por el supervisor, interventor si lo hubiere y el contratista.
5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado a la GOBERNACION en el momento del recibo final de obra o en la liquidación del contrato.
6. Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.	Matriz de riesgo de la obra (Formato propio de la unión temporal o consorcio).
2.	Plan de manejo ambiental (Formato propio de la unión temporal o consorcio).
3.	Plan de señalización (Formato propio de la unión temporal o consorcio).
4.	Plan de emergencia (Formato propio de la unión temporal o consorcio).
5.	Novedades de personal de obra (Formato propio de la unión temporal o consorcio).
6.	Empleos generados de obra
7.	Constancia de entrega de dotación en obras públicas
8.	Capacitación o charla en obras públicas
9.	Formato Inspección de botiquín y camilla en obras públicas (Ver anexo 5).
10.	Formato inspección de extintores en obras públicas
11.	Formato inspección de vehículos en obras públicas
12.	Formato inspección de volquetas en obras públicas
13.	Formato inspección de maquinaria pesada y equipos ligeros en obras públicas
14.	Formato señalización en obras públicas

Nota: los formatos se entregarán al contratista el día de la inducción, una vez se perfeccione y se suscriba el contrato con su respectiva acta de inicio. Los formatos diligenciados se adjuntan al informe de seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental en obras públicas según lo establecido para el presente proceso.

7. Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
8. Informar al interventor y supervisor del contrato de obra todo incidente o accidente de trabajo.
9. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, atendiendo lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, o las demás normas que le modifiquen o adicionen.
10. Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
11. Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co



- que realice, para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación.
12. Para el caso de los contratos de obra, conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
 13. Si por algún motivo se vinculan a las labores de la obra menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.
 14. Realizar sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias.
 15. El contratista dará trámite a los respectivos permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del objeto contractual.
 16. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
 17. Instalar los avisos que reflejen las señales de prevención de riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable al contrato.
 18. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los documentos que hubieren obtenido o resultado del presente proceso, tales como licencias, permisos, autorizaciones, fotografías, socializaciones y todas aquellas en las que se soporten las obligaciones legales.
 19. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
 20. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
 21. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
 22. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
 23. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato.
 24. Contratar el profesional técnico, profesional y especializado, o la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución del presente contrato.
 25. Obtener a su cargo las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que de acuerdo con la naturaleza de los bienes a intervenir, con la naturaleza del contrato y con la naturaleza de los bienes que se requieren instalar, se requieran.



26. Transportar, por su cuenta y riesgo, la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
27. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones para transportar la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
28. Adquirir y presentar ante la Corporación para su respectiva aprobación, las pólizas de garantía bancaria o de entidad aseguradora que respalden los riesgos determinados por la entidad.
29. Adquirir los elementos necesarios para la obra bajo su costo, riesgo y responsabilidad, si resultare necesario para el desarrollo del presente contrato, agotar todos y cada uno de los procedimientos previstos en los Decretos 390 de 2016, 2147 de 2016, 349 de 2018, 1165 de 2019, 881 de 2020, 1206 de 2020 y 360 de 2021,
30. Garantizar la calidad de los materiales y mano de obra que utilice para la construcción de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas del proyecto y el alcance del mismo.
31. Ejecutar la obra según el cronograma de ejecución trazado por EL CONTRATANTE o por el supervisor o interventor, según el caso.
32. Cumplir rigurosamente el cronograma de ejecución de obra. En el evento de requerirse un ajuste al cronograma, deberá informarse al supervisor o interventor respecto de la necesidad, para que, se sustente dicha necesidad.
33. Atender los ajustes en los planos, estudios y diseños que entregue el CONTRATANTE, o en su defecto, formular ajustes a los mismos, para que previa ejecución de obra, sean adoptadas.
34. Realizar todas las pruebas, ensayos, estudios, investigaciones o experimentos necesarios para garantizar la calidad de las obras a ejecutar, en caso de que se requieran para la entrega a satisfacción del CONTRATANTE.
35. Disponer, contar y emplear los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidas por EL CONTRATANTE y asumir los costos que se ocasionen por los daños a la maquinaria y/o reemplazar las piezas dañadas en caso de ser necesario.
36. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
37. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
38. Aplicar, atender y garantizar la utilización de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en cuanto a la entrega, suministro y dotación a los empleados y/o contratistas, de los elementos de seguridad industrial para mano de obra calificada y no calificada y todo el personal que intervenga en la realización de la obra y la Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

39. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato hasta por un periodo de cinco (5) años, contados desde la suscripción y firma del acta de entrega final de obra.
40. Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de la misma, el equipo de trabajo relacionado en su propuesta. En caso de que el contratista requiera el cambio de profesional, deberá hacerlo con otro de igual o mejor perfil de quien se retiró, previo visto bueno del CONTRATANTE.
41. Asumir, soportar y cancelar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar de acuerdo con el valor del proyecto.
42. Garantizar el equilibrio económico del presente contrato, manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta presentada al CONTRATANTE.
43. Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
44. Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción
45. Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.
46. Garantizar la estabilidad de la obra, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de entrega o recibo final de la obra.
47. Asumir, soportar y garantizar el presupuesto aquí previsto, y sin posibilidad de adiciones o mayores valores, todas las actividades necesarias para lograr la estabilización de las obras que se desprendan de la ejecución material del presente objeto y que sean exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada.
48. Mantener y garantizar la debida identificación del personal que labore en obra, a través del uso del carné, chaleco o prenda de vestir, con los logos, distintivos, insignias, que indiquen su calidad.
49. Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.
50. Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
51. Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
52. Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
53. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
54. Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
55. Atender los requerimientos que sean realizados por los ENTES DE CONTROL.
56. Constituir las garantías determinadas en el estudio técnico y en el contrato, dentro de los plazos y condiciones determinados.
57. Realizar los cerramientos necesarios, durante el desarrollo de la obra, con el fin de prevenir, precaver y mitigar los peligros que se deriven de esta.



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

58. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con sus capacidades técnicas, operativas y logísticas.

9.2. Obligaciones de la CZFC.

Para el desarrollo del presente proceso, la Corporación se obliga a:

1. Cancelar el valor estipulado en el presente contrato, según las fechas, condiciones y plazos previstos en el contrato. Los pagos se realizarán una vez cumplidos los requisitos para el cobro.
2. Adelantar las acciones pertinentes a las que hubiere lugar, para el reconocimiento y pago de los perjuicios causados con ocasión del presente contrato, por parte del contratista o que deriven de la ejecución del mismo.
3. Verificar que los bienes cumplan con la calidad requerida.
4. Suscribir las actas, modificaciones, adiciones y prorrogas al presente contrato, cuando se estimen necesarias para su ejecución.
5. Adoptar las medidas para mantener el desarrollo y ejecución del presente contrato, dentro de las condiciones técnicas requeridas.
6. Adoptar las medidas necesarias para lograr el equilibrio del contrato cuando resulte alterado.
7. Aplicar las multas y cláusula penal cuando resulte procedente, previo adelantamiento del debido proceso.
8. Suscribir las actas de liquidación bilateral o unilateral, terminación unilateral y aplicar las cláusulas excepcionales que resulten procedentes.

10. INTERVENTORES (INTERNO Y/O EXTERNO)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

La Corporación a través del funcionario que designe el ordenador del gasto, como supervisor del convenio, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.



CAPITULO II. REQUISITOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

En el presente acápite la entidad determinará los requisitos de la esencia de la oferta, sin los cuales la misma no produce efecto alguno en el marco del proceso de selección, los que deberán ser acreditados por los interesados según lo previsto en la convocatoria a más tardar al cierre del mismo, razón por la cual su omisión generará el rechazo de la misma por ser necesarios para la comparación de las ofertas.

El presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II. Los interesados en presentar oferta deberán hacerlo antes del vencimiento del plazo fijado para el cierre del proceso establecido en el cronograma del mismo contenido en el expediente electrónico que se genere para el efecto en la plataforma SECOP II.

Los interesados deben presentar debidamente firmada la carta de presentación de la oferta, so pena de rechazo.

La presentación de ofertas parciales constituye causal de rechazo. Los interesados en presentar oferta deberán ajustar sus ofertas a la descripción de cada uno de los ítems que comprende el objeto de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.

Los interesados en presentar oferta deberán ajustar sus ofertas a las unidades exigidas para cada uno de los ítems que comprende el objeto de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.

Los interesados en presentar oferta deberán ajustar sus ofertas a las cantidades exigidas para cada uno de los ítems que comprende el objeto de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.

Los interesados en presentar oferta deberán presentar la oferta económica que comprenda la totalidad de ítems de la presente contratación debidamente detallada, totalizada y firmada. Los interesados no podrán ofertar valores que excedan el cien por ciento del valor unitario y total fijado en el presupuesto oficial de la presente contratación so pena de rechazo de la oferta.

Los interesados deberán presentar para cada ítem de pago el análisis de precios unitarios correspondientes. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras; redondeados al peso.

La información esencial del equipo de trabajo exigido. Respecto a los profesionales exigidos, los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán informar expresamente la siguiente información:

- Identificación personal del profesional ofrecido (Cédula de ciudadanía) Identificación del profesional ofrecido (Tarjeta profesional)
- Formación académica de pre grado del profesional ofrecido (Diploma y/o acta de grado)



- Formación académica de post grado del profesional ofrecido. (Diploma y/o acta de grado), cuando aplique.
- Experiencia general del profesional ofrecido. (Se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional).
- Experiencia específica del profesional ofrecido. (Certificaciones según lo exigido en el pliego)

La información anteriormente exigida deberá ser informada por los interesados según lo previsto en la convocatoria a más tardar al cierre del mismo, razón por la cual la omisión de dicha información generará el rechazo de la misma por ser necesaria para la comparación de las ofertas al amparo de lo previsto en el parágrafo 1 del art. 5 de la ley 1150 de 2007.

Para acreditar las calidades de formación académica y experiencia los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Formato único de hoja de vida de la función pública debidamente firmado.
- Copia del diploma y acta de grado (Pregrado y posgrado) Copia de la tarjeta profesional
- Copia de las certificaciones de experiencia específica expedidas por las entidades contratantes.

La oferta será rechazada cuando la información relacionada con los requisitos esenciales de la oferta, con los criterios de ponderación de la oferta o cualquier otro tipo información establecida en la convocatoria relativa a los criterios de selección no corresponda con la realidad e incida en el resultado de la evaluación frente a los demás oferentes participantes.

Las ofertas también serán rechazadas cuando:

- El Proponente carezca de capacidad jurídica para obligarse por hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley su propuesta será rechazada.
- Cuando el Proponente carezca de facultades para comprometer a su representada y no lo subsane dentro del periodo establecido para tal fin.
- Cuando el Proponente no acredite la conformación del consorcio o unión temporal a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando el Proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad exigida al momento del cierre del plazo para presentar ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORPONOR.
- En los demás casos expresamente establecidos en la presente convocatoria.



El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II con todos los formatos contenidos y todos los Anexos del presente La convocatoria, en la fecha establecida en el Cronograma de proceso, acompañada de la garantía de seriedad de la Oferta.

No se aceptan propuestas en físico, ni por correo electrónico o vía fax solo se aceptarán las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, la cual debe contener la totalidad de la información requerida en los documentos del proceso.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario, contados a partir de su presentación.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por La Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del CGP:

“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

La Corporación verificará los requisitos habilitantes consignados en el Registro Único de Proponentes.

Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Corporación realizará la verificación en forma directa.

La Corporación verificará la capacidad jurídica, financiera y técnica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo con el Código Civil.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. Requisitos Jurídicos

La Corporación verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que se señalan a continuación y, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.



a. Carta de Presentación de la Propuesta

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente debe presentar diligenciado Formato No. 1, firmado por el Proponente (persona natural), Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la propuesta que no puede ser inferior a 90 días.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2.015, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente La convocatoria.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

b. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito el Formato No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.



En el caso de consorcios o uniones temporales, este compromiso deberá ser acreditado por cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal

c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

d. Formato de Bienes y Rentas y Declaración de Conflictos de Interés

El proponente acreditará en su propuesta la presentación del formato de bienes y rentas y declaración de conflictos de interés de que trata la Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito

e. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente renovado para 2024, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (05) años más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de estos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta convocatoria.

El Certificado de Existencia y Representación legal deberá contener los siguientes códigos CIU:

4112 Construcción de edificios no residenciales
4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito de contener los códigos CIU precitados.

f. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

g. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Formato 2, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.



- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
- f. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo de La Corporación.
- h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de La Corporación.
- i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al LA CORPORACIÓN dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

h. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con las normas vigentes, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Para Personas Naturales: No aplica para el presente proceso. N/A

Las Personas Naturales deberán acreditar la afiliación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Si tienen trabajadores a su servicio, adicional al requisito anterior, deberá acreditar certificación del anexo 5.



En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

i. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de esta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	LA CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS – NIT 901.199.390-0
FIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación.

VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria cuyo objeto es: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA ADECUACIÓN INTEGRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 260-99476 EN EL QUE FUNCIONA LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CÚCUTA
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
<u>El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.</u>	



En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la entidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, LA CORPORACIÓN podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la entidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor de LA CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo esta entidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia LA CORPORACIÓN no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este La convocatoria.

11.2. Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional

11.2.1. Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acrediten las siguientes actividades

- 4111 Construcción de edificios residenciales
- 4112 Construcción de edificios no residenciales
- 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

11.2.2. Registro Único De Proponentes (RUP) - Índices

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.



Para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- a) El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- b) Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- c) Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 1041 de 2022.
- d) El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.
- e) Que el proponente cumpla con los índices que se discriminan a continuación:
 - a. Índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Patrimonio Neto, Capital de Trabajo

ÍNDICE	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	7,57
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	7,71
PATRIMONIO NETO	MAYOR O IGUAL	75% DEL P.O
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	75% DEL P.O
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL	0,06

Si el proponente es consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-05 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

- A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o sociedad futura)

- B) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o sociedad futura)

Nota: “Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática”, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-05 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

b. Capacidad Organizacional

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Nota. En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera, organizacional y residual.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores

ÍNDICE	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL	0,24
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL	0,06

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-05 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o sociedad futura)

Nota: Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, La Corporación le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Si transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, La Corporación RECHAZARÁ la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

Nota: Los índices a requerir en el presente proceso de selección, son resultado de un estudio adelantado por la Entidad, el cual se encuentra anexo al presente documento, denominado “DETERMINACION DE INDICES A REQUERIR PARA EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL”

c. Información financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad



extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

11.3. Requisitos Técnicos

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

11.3.1. Experiencia general

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud de la operación y de la ejecución del contrato a celebrarse y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, seleccionar y contratar una persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura, que cuente con la experiencia y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con la idoneidad, solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado que le permita el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente objeto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia, cada proponente deberá presentar la relación de contratos ejecutados, **mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos** terminados en los cuales el ejecutor



demuestre con certificación y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante que ha ejecutado actividades relacionadas con adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura vial.

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida, **al menos uno** de los contratos presentados, deberá ser **superior al setenta (70%)** por ciento del valor del presupuesto del presente proceso contractual y 2 deben sumar más del noventa (90%).

En caso de que el oferente sea una empresa o emprendimiento de mujeres, la sumatoria de los contratos deberá acreditar al menos el noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, como criterio diferencial, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

Deberá acreditarse la ejecución de los contratos allegando copia de los mismos acompañado del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación, siempre que se refleje en ellas la información de la ejecución de las actividades, cantidades y el valor final, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante o su delegado para tal fin, contratista y supervisor, éste último cuando a ello hubiere lugar. Las copias de los respectivos contratos presentados por el oferente o documento alguno debe especificar: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Inicio y fecha de terminación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o por algunos o por la suma de todos sus integrantes.

Todos los contratos deberán encontrarse clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, y en al menos tres de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



Si el proponente no cumple con experiencia registrada en el RUP de alguno de los códigos solicitados, será evaluado como NO HABILITADO.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos los códigos de las clasificaciones aquí descritos. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje del integrante del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación de los mismos contratos resaltados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un proponente plural, se informará únicamente y de manera explícita, el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente efectuará el cálculo en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada contrato.



Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente la convocatoria, deberá aportar los documentos solicitados, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución, ni subcontratos entre particulares, con excepción de los subcontratos derivados de contratos de concesión o los autorizados por entidades estatales.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el RUP.



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

Nota 2: De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

- a. Número del Contrato.
- b. Objeto del Contrato.
- c. Nombre de la Entidad Contratante.
- d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
- e. Principales actividades ejecutadas
- f. La fecha de suscripción del Contrato.
- g. La fecha de iniciación del contrato.
- h. La fecha de terminación del contrato.
- i. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
- j. Valor final del Contrato.

11.3.2. Experiencia Específica

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos los códigos de las clasificaciones exigidas en el presente documento. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de **MÍNIMO CUATRO (4) CONTRATOS EJECUTADOS** antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas donde deberá contemplar en su objeto **ADECUACIÓN, y/o MEJORAMIENTO y/o MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

Experiencia en SMMLV: Uno de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, debe ser **igual o superior al OCHENTA (80%)** del presupuesto oficial de este proceso de selección y este, específicamente deberá contemplar en su objeto **ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**.



Deberá acreditarse la ejecución de los contratos allegando copia de los mismos acompañado del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación, siempre que se refleje en ellas la información de la ejecución de las actividades, cantidades y el valor final, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante o su delegado para tal fin, contratista y supervisor, éste último cuando a ello hubiere lugar.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje del integrante del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación de los mismos contratos resaltados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un proponente plural, se informará únicamente y de manera explícita, el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente efectuará el cálculo en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada contrato.

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente la convocatoria, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos



equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución, ni subcontratos entre particulares, con excepción de los subcontratos derivados de contratos de concesión o los autorizados por entidades estatales.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.



Nota 2: De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

- Número del Contrato.
- Objeto del Contrato.
- Nombre de la Entidad Contratante.
- Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de suscripción del Contrato.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
- Valor final del Contrato.

11.3.3. Equipo de Trabajo mínimo requerido

Por el valor del contrato y la calidad de los bienes y servicios a ejecutar, La Corporación requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades.

El personal requerido es el siguiente:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO
DIRECTOR DE OBRA	<p>Formación Académica Poseer matrícula profesional de INGENIERO DE TRANSPORTES Y VIAS Y/O INGENIERO CIVIL, con especialización en vías y/o pavimentos.</p> <p>Cantidad: Uno (01)</p> <p>Experiencia General: Mínimo QUINCE (15) AÑOS como INGENIERO CIVIL, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.</p> <p>Experiencia Específica: Mínimo DOS (02) AÑOS, acumulada contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como DIRECTOR DE OBRA en proyectos relacionados con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías terciarias.</p> <p>% de dedicación: 50%</p>
RESIDENTE DE OBRA	<p>Formación Académica: Poseer matrícula profesional de INGENIERO DE TRANSPORTES Y VIAS Y/O INGENIERO CIVIL.</p> <p>Cantidad: Uno (01)</p>



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

	<p>Experiencia General: Mínimo TRES (03) AÑOS como INGENIERO CIVIL, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.</p> <p>Experiencia Específica: Mínimo UN (01) AÑO, acumulada contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como RESIDENTE DE OBRA en proyectos relacionados con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías terciarias.</p> <p>% de dedicación: 100 %</p>
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN VÍAS O PAVIMENTOS	<p>Formación Académica Poseer matrícula profesional de INGENIERO DE TRANSPORTES Y VIAS Y/O INGENIERO CIVIL, con ESPECIALIZACION EN VIAS Y/O PAVIMENTO.</p> <p>Cantidad: Uno (01)</p> <p>Experiencia General: Mínimo DIEZ (10) AÑOS como INGENIERO CIVIL, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.</p> <p>Experiencia Específica: Deberá presentar certificados que acrediten su experiencia como asesor y/o especialista y/o diseñador y/o consultor en proyectos relacionados con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías terciarias, mínimo (3) certificaciones.</p> <p>% de dedicación: 10%</p>
PROFESIONAL SST	<p>Formación Académica: Profesional de la ingeniería y/o profesional SST. Para el caso que se postule un profesional de la ingeniería deberá tener especialización en sistemas integrales de gestión de calidad y/o salud ocupacional, y/o SST, y/o seguridad industrial, medio ambiente y calidad (HSEQ).</p> <p>Cantidad: Uno (01)</p> <p>Experiencia General: Mínimo TRES (03) AÑOS con experiencia profesional, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.</p> <p>Experiencia Específica: Mínimo UN (01) AÑO, acumulada contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso, como profesional SST en proyectos de obras civiles. Y que tenga vigente la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>% de dedicación: 50 %</p>



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia.

Nota 1: Una vez La Corporación apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Corporación, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de realizar las consultas y verificaciones que consideren necesarias, en el marco del proceso de evaluación.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión. En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del Art. 20 de la Ley 842 de 2003, a saber: *“los profesionales propuestos tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia”*.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida con soportes, un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original con nota de presentación personal ante notario.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

La experiencia general y específica de los profesionales se contará partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

El proponente deberá adjuntar para el personal mínimo la siguiente documentación:

- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proyecto, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proyecto durante el plazo de ejecución de este.
- Fotocopia del diploma de pregrado.
- Fotocopia del diploma de postgrado (si es requerido).



- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula vigente.
- Certificado de libreta militar.
- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el porcentaje de dedicación, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Adicionalmente se debe tener en cuenta:

- En caso de que un profesional haya sido contratista persona natural y a la vez haya desempeñado un cargo en el mismo contrato, éste podrá certificarlo.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
- No se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos entre dos o más contratos, se contabilizará una sola vez dicho período. Se exceptúa de esta exigencia, el caso en que el personal no supere el 100% de dedicación, siempre que la certificación indique el % de dedicación.
- Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados.
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.
- En caso de contratos que contemplen un alcance más amplio que el solicitado, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y calificación, el valor del contrato relacionado con el objeto solicitado para la experiencia del personal.
- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el ANEXO "Formación y Experiencia del Personal Propuesto", por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.
- Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente calculará el valor ejecutado de cada uno de los contratos en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con el año de terminación del contrato.
- Los cambios del personal mínimo exigido, que el Contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deberán tener el visto previo de la interventoría del proyecto, quien velará porque el personal a cambiar cumpla con el perfil igual o superior al mínimo exigido en la convocatoria, informando a la Corporación la pertinencia o no de la solicitud del cambio solicitado.
- El no cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal para el contrato se determinará que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.



CAPÍTULO III. CRITERIOS DE PONDERACION DE LA OFERTA

La entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos, factor de calidad y apoyo a la industria sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y SU PONDERACION	PUNTAJE	
12	FACTOR ECONOMICO	38.75	
13	FACTOR CALIDAD	50	
13.1	Propuesta Metodológica		20
13.2	Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo		10
13.3	Programación de Obra		20
14	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
15	VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	
16	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	
TOTAL, PUNTUACION		100	

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, según sea el caso.

12. FACTOR ECONÓMICO (38,75 PUNTOS)

El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en el establecido para tal fin y no podrá adicionar, modificar, suprimir la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

La Corporación, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo puntaje de (38.75) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MEDIA GEOMÉTRICA
5	MENOR VALOR

Nota: Reinicia nuevamente con el primer método y así sucesivamente.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del presente proceso.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadísticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.19	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.20 A 0.39	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.40 A 0.59	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.60 A 0.79	4	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.80 A 0.99	5	MENOR VALOR

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde,

\bar{X} : Media Aritmética

V_i : Valor total de cada una las ofertas i , sin decimales

i : Numero de oferta.



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje i = \begin{cases} 39 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 39 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje i = \begin{cases} 39 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 39 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

Vi := Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * ... * PO_n}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Numero de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Proponente mediante el siguiente procedimiento:



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

$$Puntaje i = \begin{cases} 39 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 39 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Geométrica.

Se determinará la media geométrica de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{po2} = \sqrt[N]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{po2} = Media geométrica.

N = Número de propuestas económicas válidas.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \begin{cases} [máximo puntaje] * \left(1 - \left(\frac{G_{po2} - V_i}{G_{po2}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{po2} \\ [máximo puntaje] * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{po2} - V_i|}{G_{po2}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{po2} \end{cases}$$

Donde,

G_{po2} = Media geométrica sin presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

Menor Valor:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método, la Corporación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

13. FACTOR CALIDAD (50 PUNTOS).

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar, se ponderará los siguientes criterios:

13.1. Propuesta Metodológica (20 Puntos)

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
ITEM 1	El proponente deberá describir un plan de calidad para el desarrollo del proyecto, detallando los aspectos técnicos y operativos, para llevar a cabo los objetivos propuestos en el proyecto.	10
ITEM 2	El proponente que además acredite experiencia adicional del equipo de trabajo.	10
ITEM 4	El proponente que NO incorpore en su propuesta operativa cualquiera de los requisitos mencionados en los ítems No. 1, 2 del presente numeral	0



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

13.2. Experiencia Adicional del Equipo De Trabajo (10 puntos)

Para alcanzar los 10 PUNTOS el PROPONENTE deberá ofrecer en primer lugar el personal que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en las condiciones de capacidad técnica, del ítem denominado (equipo mínimo de trabajo) y seguidamente se procederá a evaluar las condiciones de calidad expuestas en el cuadro que se expone a continuación, pero aquél que dentro de la propuesta técnica, anexe de manera incompleta o no incluya los documentos, que acrediten la experiencia requeridas por esta entidad, respecto a un miembro de su equipo de trabajo, no obtendrá puntaje respecto a dicho miembro, y si no aporta la documentación de ninguno entonces recibirá cero (0) puntos:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Acreditar que tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en el numeral 1.3.3 Equipo de Trabajo mínimo requerido.	5 PUNTOS
RESIDENTE DE OBRA		5 PUNTOS

13.3. Programación de Obra (20 puntos)

El factor de programación de actividades e inversiones, representará el avance en ejecución presupuestal, avance acumulado porcentual y se presentará por semanas, y deberá ser concordante con los rendimientos presentados por cada uno de los proponentes en los análisis de precios unitarios; en caso de presentar inconsistencia entre lo presentado en el cronograma y los rendimientos presentados en los análisis de precios unitarios obtendrá una calificación de 0 puntos en este numeral. Las propuestas cuyo valor de la inversión acumulada a la SEMANA DOCE de actividades supere el 105% o sea inferior al 95% del valor de la inversión acumulada del cronograma de actividades e inversiones oficiales no se tendrán en cuenta para calificación en este criterio.

Las demás propuestas se calificarán de la siguiente manera:

Propuesta a calificar con valor de inversión acumulada al término de la SEMANA DOCE de actividades mayor del 104% y el 105% inclusive del cronograma del presupuesto oficial. 20 PUNTOS.

Propuesta a calificar con valor de inversión acumulada al término de la SEMANA DOCE de actividades mayor del 100% y el 104% inclusive del cronograma del presupuesto oficial. 10 PUNTOS.



Propuesta a calificar con valor de inversión acumulada al término de la SEMANA DOCE de actividades mayor del 95% y el 100% inclusive del cronograma del presupuesto oficial. 5 PUNTOS.

14. APOYO EN LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

2.2.5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
2.2.5.1 - Promoción Servicios Nacionales O Con Trato Nacional	10
2.2.5.2 - Incorporación De Componente Nacional en servicios extranjeros	5

14.1. Promoción Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará DIEZ (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

14.2. Incorporación de Componente Nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el anexo, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

15. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De acuerdo con lo establecido en el decreto 392 de 2018, el contratista que los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos.
---	--



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

del proponente	
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el ochenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.**

16. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La Entidad asignará cero veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Con el fin de dirimir un empate que resulte de la evaluación de las ofertas presentadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069

CAPÍTULO IV. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

18. DEFINICIÓN DE RIESGO

LA CORPORACIÓN, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Categoría	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
Técnico	Retrasos en la ejecución por fallas en maquinaria pesada	Media	Alto	Plan de mantenimiento preventivo, disponibilidad de equipos de respaldo	Contratista
Técnico	Defectos en la compactación de subrasante y pavimentos	Media	Alto	Supervisión técnica permanente, pruebas de laboratorio de materiales	Contratista / Interventor
Financiero	Sobrecostos por variación en precios de insumos	Alta	Alto	Ajuste de precios en cronograma, cláusula de revisión de precios	Contratista / CZFC
Financiero	Mala administración del anticipo	Media	Alto	Cuenta bancaria exclusiva para anticipo, informes financieros mensuales	Contratista
Legal	Incumplimiento de licencias y permisos ambientales	Baja	Alto	Trámite previo de licencias, seguimiento por Supervisor	Contratista



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co



Categoría	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
Legal	Sanciones por incumplimiento en aportes de seguridad social	Media	Alto	Verificación mensual de planillas PILA, retención de pagos hasta cumplimiento	Contratista
Ambiental	Manejo inadecuado de escombros y residuos	Media	Medio	Plan de manejo ambiental, disposición en escombreras autorizadas	Contratista
Ambiental	Contaminación por derrames de combustibles	Baja	Alto	Protocolos de contingencia, capacitación en manejo de sustancias	Contratista
Social	Accidentes laborales en obra	Media	Alto	Programa de seguridad industrial, dotación de EPP, capacitaciones	Contratista
Social	Conflictos con comunidad vecina por ruido/polvo	Media	Medio	Jornadas de socialización, control de emisiones y horarios de trabajo	Contratista / CZFC
Administrativo	Incumplimiento en entrega de informes mensuales	Media	Medio	Cronograma de entregas, sanciones contractuales	Contratista
Administrativo	Falta de coordinación con Supervisor e Interventor	Baja	Alto	Reuniones semanales de seguimiento, actas de coordinación	Contratista / CZFC

20. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 del manual de contratación de la CZFC, tomando en cuenta el tipo de contrato que se pretende celebrar y, que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de LA CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS – NIT 901.199.390-0, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y que cubra los siguientes RIESGOS:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	10 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.	5 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	30% VALOR FINAL DE LAS OBRAS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO.
POLIZAS ADICIONALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



YURI PAOLA LÓPEZ GUERRERO
Gerente

ANEXOS

ANEXO No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO No. 2 MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ANEXO No. 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

- ANEXO No. 4 FORMULARIO DE EXPERIENCIAS DEL OFERENTE
- ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA
- ANEXO No. 6 CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL
- ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO No. 8 FORMULARIO N° 01. OFERTA ECONOMICA
- ANEXO No. 9 FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL
- ANEXO No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No.11 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
- ANEXO No. 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
- ANEXO No.13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ANEXO No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha) Señores

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: Proceso No. XXX – 202X



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el La convocatoria, hacemos la siguiente propuesta para “LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ZONA FRANCA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.” y, en caso de que nos sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de La convocatoria de la presente selección y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de qué trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

Que he recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente selección (indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido.

Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre del proceso.

Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera. Suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: según las siguientes normas:



Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que me (nos) encontramos a la fecha de presentación de la presente propuesta a paz y salvo por todo concepto en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales.

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Dirección de correo
Dirección electrónica Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o Representante Legal)



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

ANEXO No. 2 MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad y Fecha) Señores

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: Proceso No. XXX – 202X

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Licitación Pública de la referencia cuyo objeto es el (“ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ZONA FRANCA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.”), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio).
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

PARTICIPACIÓN

N O M B R E del representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202X

Integrante 1

Integrante 2



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

Representante Legal

Representante Legal

Integrante 3

Integrante 4

Representante Legal

Representante Legal

ANEXO No. 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)

San José de Cúcuta,

(Ciudad y Fecha) Señores

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 - 2025

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)..... y (*nombre y/o Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la ejecución de la (“ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ZONA FRANCA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.”), por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*)
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	MINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202X

inte 1
entante Legal

inte 2
entante Legal

inte 3
entante Legal

inte 4
entante Legal

Representante Legal
de la Unión Temporal

ANEXO No. 4 FORMULARIO DE EXPERIENCIAS DEL OFERENTE

No.	CONTRATANTE	CODIGO UNSPSC	CONTRATO		Forma de ejecución		Plazo Meses	Fechas (dd/mm/aa)		Valor Ejecutado (Incluido Adicionales e IVA)
			No.	Objeto	I-C-UT	% PART.		INICIAL	FINAL	

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

*Representante Legal
de la Unión Temporal*



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

(Ciudad y Fecha) Señores

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 - 2025

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 202X, en _____.

(Se firma según el caso por: _____)

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.



ANEXO No. 6 CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

(Ciudad y Fecha) Señores

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 - 2025

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 202X, en _____.

Se firma según el caso por: _____



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

(Ciudad y Fecha) Señores

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 - 2025

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (XXXX).
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (XXXX). Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (XXXX) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información) Documento de Identidad: (Insertar información)



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

La entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 29 del Manual de Contratación.

FIRMA DEL ROPONENTE: _____

Nombre: _____

Cédula: _____



ANEXO No. 9 FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL

<u>Nombre de la Empresa o Entidad que soporta Experiencia</u>	<u># de folio del documento soporte (según propuesta)</u>	<u>Para qué tipo de experiencia aplica el soporte relacionado (general o específica)</u>	<u>Tiempo</u>	
			<u>Meses</u>	<u>Años</u>

Nota: se debe diligenciar un (01) formato No. 09 por cada persona u Hoja de vida suministrada.

FIRMA DEL ROPONENTE: _____

Nombre: _____

Cédula: _____



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

ANEXO No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 - 2025

Por medio del presente documento declaro bajo la gravedad de juramento, que en caso de ser adjudicataria la o el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que represento dentro del proceso de selección actual, me comprometo que el 100% del personal bienes y servicios que se encuentren dentro o con un destino a la ejecución del contrato resultante se harán y será de origen nacional.

(Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural)

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

ANEXO No.11 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 - 2025

Objeto:

ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ZONA FRANCA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su
--	--



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.com

durante el último año en la persona jurídica	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co



cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

ANEXO No. 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 - 2025

Objeto:

LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ZONA FRANCA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]



3012577078



Av. Libertadores entre Calles 3 y 5.
Frente al Reloj de sol - Cúcuta



administrativo@czonafrancacucuta.co

**ANEXO No.13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y DE BIENES Y SERVICIOS

San José de Cúcuta

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 - 2025

Objeto:

ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE ZONA FRANCA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

